

*poner en el Pueblo
de Murcia la Carta
que se nos dio en su Pueblo
y que se nos dio en su Pueblo*

Sepan quantos esta carta vieran como nos don alfonso por la grā de dios Rey de castilla de toledo de leon de gallizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahin etel algarue Sobre quel concejo de murcia no embiaro pedir por merced que otorgassemos que todos aquelllos que auen y eredades que pudiesen ende fazer sus mandas e dar asus hijos en casamiento e otros y quellos juezes pudiesen entregar de a quelllos heredamientos a los debidores aqui algo deuenesen sy mueble no ouiesen de quelo podiesen pagar Nos por les fazer merced tenemos lo por quisado e por bien que pues las heredades son suyas y mueble non ouieren y que quanto en las mandas que las puedan ende fazer Eotto sy quelo puedan dar asus hijos en casamiento en tal manera que fagan en aquella vezindad por ello que ellos deuen e fazer e quanto enlo debas debidas quelas puedan ende pagar si mueble no ouiesen de qlos pagar pudiesen Dada en xeres el Rey la mando Domingo xxv dias de abril era de mil y ii y seys años yo Pedro gomes escriván de garcia domingues notario del Rey en l' andaluzia la fiz escreuir.

*poner en el Pueblo
de Murcia la Carta
que se nos dio en su Pueblo*

Don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de gallizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahin etel algarue al concejo de murcia Saludo e gracia vos me embiastes pedir merced que mandase que pudiesen abrir puerta enl muro dela villa de murcia entre la puerta que dijen de orihuela e la del aheraca Et yo tengo lo por bien plazeme e mando vos quelo fagades asy Dada en xeres el Rey la mando Domingo xxv dias de abril Era de mil. et ccc. y seys años yo Pedro gomes escriván de gdomingues not. del Rey en l' andaluzia la fiz escreuir.

*poner en el Pueblo
de Murcia la Carta
que se nos dio en su Pueblo*

Sepan quantos esta carta vieren como nos don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de gallizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahin etel algarue por fazer bién e merced al concejo de murcia e por que auemos saber que usen buenas cosumbres en sus fueros y en las otras cosas en manera que sera anro servicio e ipro dela cibdat e por que los pleitos e los juizios son